## **URGENTE**

Bogotá, D.C, 23 de Noviembre de 2005

Oficio No. 402501/CO-SAT/1094-05

Mayor General
REINALDO CASTELLANOS
Comandante
Ejército Nacional
Ciudad

Asunto: Informe de Riesgo No. 056-05 De Inminencia para las Veredas Norí

y Guayaquil, Corregimiento de Río Verde de Los Montes, municipio

de Sonsón, Subregión Oriente del departamento de Antioquia.

Sr. Mayor General Castellanos,

De manera atenta me permito remitir el Informe de Inminencia de la referencia, debido a la situación de riesgo para la población civil de las vereda Norí y Guayaquil del corregimiento de Río Verde del municipio de Sonsón, con el fin de que se adopten las medidas de prevención y protección eficaces para salvaguardar los derechos fundamentales de sus habitantes.

El día lunes 21 de noviembre del presente año, según información allegada a la Doctora Sandra Maria Rojas Manrique - Defensora del Pueblo Regional Antioquia, se tuvo conocimiento de la siembra indiscriminada de minas antipersonal por parte de los Frentes 47 y 9 de las FARC en la vereda Norí y en los alrededores de la Escuela de la vereda Guayaquil, pertenecientes al corregimiento de Río Verde de Los Montes en jurisdicción del municipio de Sonsón, como estrategia de este grupo armado ilegal, para contener los operativos del Ejército Nacional, así como para facilitar sus acciones de repliegue en sectores limítrofes entre Sonsón y Argelia.

Esta situación está afectando las condiciones de seguridad de cerca de 95 habitantes de la vereda Norí quienes están en riesgo inminente de desplazamiento forzado e igualmente, de sufrir accidentes y/o incidentes por minas antipersonal (MAP) y por municiones y artefactos sin explotar (MUSE). De igual modo, la vida e integridad personal de aproximadamente 100 pobladores de la vereda Guayaquil se encuentran en grave riesgo debido al minado por parte de la guerrilla de la zona aledaña a la escuela.

## **Antecedentes:**

El Cañón del Río Verde se ha configurado en un territorio estratégico para los grupos armados ilegales que operan en la subregión del oriente antioqueño, habida cuenta que constituye un corredor de movilidad entre los municipios de Carmen de Víboral, Cocorná, San Francisco, Sonsón y Argelia, conecta la Cordillera Central con la subregión del Magdalena Medio, favorece la configuración de

zonas de retaguardia (especialmente para los grupos insurgentes) y dadas las condiciones del suelo favorece la implantación del cultivos de uso ilícito.

Esta dinámica regional se expresa en Sonsón en escenarios de riesgo para la población civil, derivados en primer lugar, de la disputa entre el Frente 47 y 9 de las FARC y el Frente José Luis Zuluaga de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio - ACMM por el control del circuito de producción, procesamiento y comercialización de la coca; en segundo lugar, de los tipos de control poblacional y territorial que estos actores armados imponen en zonas bajo su dominio y que adicionalmente les permiten preservar sus fuentes de abastecimiento y/o afectar las del bando contrario; y en tercer lugar, de las acciones de las ACMM para cortar y copar los corredores de movilidad de las organizaciones guerrilleras (Frente 47 y 9 de las FARC y Frente Carlos Alirio Buitrago del ELN).

El uso indiscriminado de MAP por parte de las FARC merece particular atención, habida cuenta que no sólo se constituye en una acción defensiva y de contención frente a los operativos de la Fuerza Pública (A partir de mes de enero del presente año la IV Brigada del Ejército Nacional adelanta la "Operación Ejemplar", en el marco de la cual se han intensificado las acciones armadas por iniciativa de la Fuerza Pública para contrarrestar la capacidad operativa de las organizaciones guerrilleras), sino también en una clara expresión del uso del terror y de la violencia indiscriminada contra la población civil como factor determinante en el ejercicio del control territorial y poblacional.

Dado el escenario descrito y teniendo en cuenta adicionalmente el comportamiento de la confrontación militar en la zona, las acciones de retaliación que las FARC y el ELN puedan realizar en contra de la población que consideren colaboradoras de la Fuerza Pública, y que las ACMM también pueden cometer actos de violencia contra los habitantes que consideren auxiliadores de la guerrilla, se considera factible la ocurrencia de accidentes e incidentes por MAP/MUSE, desplazamientos forzados, el uso de medios y métodos para generar terror, asesinatos selectivos y de configuración múltiple, la afectación de bienes indispensables para la supervivencia y acciones bélicas en contra de la Fuerza Pública por parte de las FARC con afectaciones a la vida y bienes civiles de los pobladores de las veredas señaladas en riesgo.

Es preciso informar que por tratarse de una situación de inminencia el presente documento no se remite al Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas que coordina el Ministerio del Interior y de Justicia, sino al Comando del Ejército Nacional, a la Dirección Operativa de la Policía, y demás autoridades civiles y de Fuerza Pública con jurisdicción en la zona, con el fin de que ante el alto riesgo de ocurrencia de violaciones masivas de derechos humanos e infracciones al DIH, se activen los dispositivos de seguridad para controlar o conjurar el riesgo que se cierne contra la población referida en el presente informe.

En tal sentido, se sugiere adoptar las siguientes recomendaciones:

 A las autoridades militares y de Policía así como a las Autoridades Civiles encargadas del deber de protección de la población civil, adelantar las medidas necesarias y en estricta observancia del DIH, para contrarrestar la capacidad de daño e intimidación de las guerrillas en contra de los habitantes del corregimiento de Río Verde de los Montes en jurisdicción del municipio de Sonsón; especial atención merecen en este sentido las personas señaladas en riesgo de las veredas Norí y Guayaquil.

- A la Agencia Presidencial de Acción Social en coordinación con las administraciones departamental y municipal y en el marco del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se diseñen y adopten planes de contingencia y de asistencia humanitaria de emergencia en el evento en que se produzcan desplazamientos forzados. Así mismo, es importante que en coordinación con el INCODER se tomen las medidas necesarias para la protección de los bienes patrimoniales de la población en situación de desplazamiento.
- Al Comité Departamental para la Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal y Atención a las Víctimas en Antioquia, y al Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, coordinar con la Fuerza Pública, la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas y desminado humanitario, con el fin de prevenir eventos por MAP/MUSE que puedan afectar la población rural del municipio.

Agradezco su amable atención y quedo a la espera de su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito.

Cordialmente,

## **DARIO MEJIA VILLEGAS**

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado (E) Director SAT (e)